



DECRETO N°

2674

TEMUCO,

14 DIC. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 02 febrero 2018, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 del Programa Habitabilidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 2.

3.- La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

11646812

DECRETO:

1.- Declárase, en estado de necesidad manifiesta a 8 personas de la Comuna de Temuco, beneficiadas con fosas sépticas, cloradores de agua y estanques, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01.	SEGUNDO ÑANCUCHEO PAINENO			-Fosa Séptica y 2 estanques
02.	EUFEMIA CALFIN CURAPIL			-Fosa Séptica y 2 estanques
03.	NANCY ANTIVIL QUINTRIQUEO			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
04	SANDRA FLANDEZ CANDIA			-Fosa Séptica
05.	ANSELMO MILLANAO CAYUN			-Fosa Séptica y 2 estanques
06.	SERGIO LLANQUIN LEPIN			-Fosa Séptica y 2 estanques
07.	CLAUDIA LLEVUL ÑANCUPILO			-Fosa Séptica y 2 estanques
08.	BERNARDINO LLANCAPAN ROJAS			-Fosa Séptica, 2 estanques, clorador de agua

2.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda social otorgada.

3.- Impútese los gastos que originen el presente Decreto al Centro de Costo 14.10.02 Autoconsumo y Habitabilidad Item 24.01.007.001.001 Ayuda Social Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





KKPIANC/MCC/KGC

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Habitabilidad